

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXV	Salta, 23 de Marzo de 1993	Correo AEREUO SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Tarifa Reducida
EDICION DE 18 PAGINAS			Concesión N° 3/18

N°. 14.141	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Gobernador	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758
	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG Ministro de Gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 TELEFONO N° 214780 Salta - 4400
Tirada de 400 ejemplares	Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO Secretario de Gobierno	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ Director General
HORARIO Para la publicación de avisos. LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30		

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se incurriere. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provee diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION Nº 1

I — PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
— Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
— Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
— Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
— Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
— Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
— Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
— Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
— Posesión Veintefial	\$ 21,00	\$ 0,10
— Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág y hasta ½ pág.....	\$ 62,50	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
— Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II — SUSCRIPCIONES		
— Anual	\$ 83,50	
— Semestral	\$ 52,00	
— Trimestral	\$ 42,00	
III — EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
— Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
— Separata	\$ 3,00	
IV — FOTOCOPIAS		
		Resolución M. G. Nº 191/92
— 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, l, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M.Ed. Nº 409 del 8-3-93 — Curso de capacitación para adultos: Bonificación personal a cargo: Deroga decretos Nros. 1505/82; 411/93 y 1941/84	844
M.Ed. Nº 410 del 8-3-93 — Comisión oficial.	845
M.Ed. Nº 411 del 8-3-93 — Comisión oficial.	846
M.Ed. Nº 412 del 8-3-93 — Comisión oficial.	846
M.Ed. Nº 413 del 8-3-93 — Comisión oficial.	846
M.Ed. Nº 414 del 8-3-93 — Comisión oficial.	847
M.Ed. Nº 415 del 8-3-93 — Comisión oficial.	847
M.B.S. Nº 416 del 8-3-93 — Comisión oficial.	847
M.B.S. Nº 417 del 8-3-93 — Contrato de locación de servicios con profesionales.	848
M.B.S. Nº 418 del 8-3-93 — Comisión oficial.	848
M.B.S. Nº 419 del 8-3-93 — Comisión oficial.	849
DECRETO	
M.B.S. Nº 420 del 8-3-93 — Deniegan solicitud de reingreso a A.A.P. - Ley Nº 6661.	850
EDICTOS DE MINAS	
Nº 91209 — Géminis 4 - Expte. Nº 14.267.	850
Nº 91208 — Géminis 3 - Expte. Nº 14.266.	850
Nº 91207 — Géminis 2 - Expte. Nº 14.265.	850
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 91162 — Municipalidad de San Antonio de los Cobres - Nº 1/93	851
Nº 91127 — Dirección Nacional de Vialidad - 5to. Distrito (Salta) Nº 2084/93.	851
Nº 91034 — Dirección Nacional de Vialidad 5to. Distrito Nº 2071/93.	851
Nº 90982 — Dirección Nacional de Vialidad - 5º Distrito Nº 2071/93.	851
CONCESIONES DE AGUA PUBLICA	
Nº 91158 — Osvaldo José Martorell	851
Nº 91121 — Clementina Pérez de Muñoz.	852
Nº 91073 — Francisco Alvarado	852
Nº 91074 — Rita Mónica Soler de Pereyra	852

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS	
Nº 91194 — Medrano Carrillo, Julio - Expte. Nº B-28.252/92	853
Nº 91193 — Teruel, Juan - Expte. Nº B-35.746/93	853
Nº 91189 — Vázquez Martínez, Juan - Expte. Nº B-33.460/92	853
Nº 91183 — Cil, Armando Félix - Expte. Nº 7.014/92	853
Nº 91174 — Martelotte, Miguel Antonio - Expte. Nº B-35.615/92.	853
Nº 91165 — Sarmiento de Vera, Teresa Jesús y Vera Juan - Expte. Nº B-28.867/92	853
Nº 91159 — Avila, Nilda Beatriz - Expte. Nº 2-B-23.043/91	853
REMATES JUDICIALES	
Nº 91206 — Por Juana Rosa C. de Molina - Juicio Expte. Nº B-10.921/90.	853
Nº 91205 — Por Juana Rosa C. de Molina - Juicio Expte. Nº B-29.691/92.	854
Nº 91200 — Por Jorge G. Salazar - Juicio Expte. Nº 24.013/91.	854
Nº 91199 — Por Jorge G. Salazar - Juicio Expte. Nº 0562/88.	854
Nº 91179 — Por Ernesto V. Solá - Juicio Expte. Nº A-67.463/86 y otros	854
EDICTO DE QUIEBRA	
Nº 91142 — Ultrafrut S.A.	855

Sección COMERCIAL

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 91109 — Distribuidora Del Plata S.R.L. 855

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 91204 — Contaltur Consultora de Inversiones y Turismo S.R.L. 855

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 91198 — Galería Augusto - Local 10. 856

AVISO COMERCIAL

Nº 91202 — La Unión Inmobiliaria S.R.L. 856

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 91175 — Cía. Industrial Cervecera S.A. - Para el día 8-4-93 856

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 91210 — Sociedad Unión Sirio Libanesa, para el día 17-4-93. 857

Nº 91203 — La Veloz del Norte, para el día 27-4-93. 857

Nº 91201 — El Cóndor S.A., para el día 24-4-93. 857

Nº 91197 — Centro Vecinal Barrio "General Mosconi", para el día 18-4-93. 858

RECAUDACION

Nº 91211 — Del día 22-3-93. 858

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 8 de marzo de 1993.

DECRETO Nº 409

Ministerio de Educación

VISTO los decretos Nros. 1505/82; 411/83 y 1941/84; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto Nº 1505/82, se acuerda a los docentes de los Cursos Transitorios de Capacitación para Adultos, una bonificación equivalente al valor monetario de 6 horas cátedra, por las funciones de administración escolar y responsable patrimonial, cumplidas al margen de la atención del curso u horas cátedra para el que fueran específicamente designados, reglamentándose a través del decreto Nº 411/83 que tal sobreasignación se hará efectiva únicamente en los Cursos Transitorios de Capacitación para Adultos que involucren dos o más docentes y mientras se mantenga tal complejidad;

Que por decreto Nº 1941/84 se hace extensivo en idénticas condiciones a las previstas en las normas referidas, el pago de la citada bonificación, para el personal a cargo de dirección de los Cursos de Capacitación y Ciclos de Adiestramiento, previstos en el régimen del decreto Nº 767/84, norma reglamentaria de educación en especialidades técnicas, tanto formal como no formal;

Que mediante expediente Nº 102-09.033/92, la Dirección General de Educación Técnica, eleva una nueva propuesta en materia de educación no formal, sobre cursos de capacitación y/o ciclos de adiestramiento laboral que se dictan en centros vecinales de capital, en los que según evaluación diagnóstica efectuada por el organismo, se verifica la necesidad de mejorar el sistema vigente de docentes a cargo de dirección, estimándose oportuno y conveniente, distribuir dichos centros en zonas, proveyendo un responsable zonal con experiencia docente en el área, para que asuma tareas referentes a control, envío del movimiento administrativo, cuidado y responsabilidad de sus patrimonios;

Que del relevamiento efectuado por la Dirección General de Educación Técnica, surge que las funciones administrativas que complementan la actividad pedagógica en los cursos transitorios que se dictan en centros vecinales, no presentan una dimensión cuantitativa que justifique razonablemente mantener en cada uno de ellos el actual sistema de docentes a cargo de dirección, merituándose precedente su sustitución por responsables zonales ante la injustificada erogación que importa la aplicación del sistema vigente, en las actuales condiciones de emergencia económica;

Que a los fines proyectados, la Dirección General de Educación Técnica cuenta con personal disponible sin reubicación inmediata que reúne las condiciones de idoneidad para avocarse a las

tareas de administración escolar en los centros de capacitación referidos;

Que la aludida reestructuración no implica de modo alguno dejar al desamparo de esa modalidad educativa a jóvenes y adultos de nuestra comunidad, sino adecuar un servicio a la realidad y al logro de una distribución equitativa del presupuesto;

Que la modificación gestionada, queda circunscripta a los Cursos de Capacitación y/o Ciclos de Adiestramiento Laboral que se dictan en centros vecinales de capital, manteniéndose para los restantes cursos y ciclos previstos en el régimen del decreto Nº 767/84, el sistema de docentes a cargo de Dirección, por presentar estos últimos una realidad diferente, que justifica mantener en ellos el sistema de docentes a cargo de Dirección;

Que no obstante mantenerse el sistema de bonificación que consagran los decretos Nros. 1505/92, 411/83 y 1941/84, para los docentes que cumplen funciones de administración escolar y responsable patrimonial, en centros de capacitación y/o ciclos de adiestramiento laboral se meritúa conveniente introducir en el mismo la modificatoria propuesta para los Cursos de Capacitación y/o Adiestramiento Laboral que funcionan en centros vecinales, a fin de producir una norma única que fije el sistema y su reglamentación, evitando con ello los inconvenientes derivados en la multiplicidad y dispersión de instrumentos que reglan una misma temática;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Deróganse los decretos Nros. 1505/82, 411/83 y 1941/84.

Art. 2º — Acuérdate una bonificación equivalente al valor monetario de seis (6) horas cátedra Nivel Medio, a los docentes de los Cursos Transitorios de Capacitación para Adultos y/o Ciclos de Adiestramiento previstos en el régimen del decreto Nº 767/84, que al margen de la atención del curso u horas para los que fueran específicamente designados, realicen funciones de administración escolar, incluyendo las de responsable patrimonial.

Art. 3º — La bonificación dispuesta en el artículo precedente, se hará efectiva únicamente en los casos de Cursos de Capacitación para Adultos y/o Ciclos de Adiestramiento de capital e interior que involucren dos o más docentes, y mantendrá su vigencia mientras dure la complejidad del sistema, según informes producidos por la Dirección General de Educación Técnica.

Art. 4º — Déjase establecido que en los Cursos de Capacitación y/o Ciclos de Adiestramiento Laboral que se desarrollen en centros vecinales de capital, las tareas de administración escolar y responsabilidad patrimonial, estarán a cargo de responsables Zonales, cuyo número se fijará por la Dirección General de Educación Técnica, conforme necesidades de servicio.

Art. 5º — La Dirección General de Educación Técnica cubrirá los cargos de responsables zonales en los centros de capacitación y/o ciclos de adiestramiento laboral, que funcionan en centros vecinales de capital, con personal de esa dependencia que se hallen en situación de dis-

ponibilidad conforme lo dictamine Junta de Clasificación. A los fines de proveer la cobertura aludida, facúltase a la Dirección General de Educación Técnica, a efectuar según las necesidades del área el ofrecimiento respectivo para el desempeño de tales funciones. Para el caso de no contar la Dirección General de Educación Técnica con docentes en situación de disponibilidad, podrá el organismo en última instancia, proveer la cobertura de dichos cargos, mediante la designación de personal que reúna las condiciones de idoneidad requerida para las funciones de administración escolar y control de patrimonio. Tales designaciones serán de quince (15) horas cátedra, Nivel Medio.

Art. 6º — Déjase establecido que los agentes cuya disponibilidad no superen las quince (15) horas cátedra y desempeñen las funciones de responsables zonales tendrán derecho a percibir una bonificación adicional equivalente al valor monetario de seis (6) horas cátedra de Nivel Medio por tales funciones. Para el caso de docentes cuya disponibilidad supere las quince (15) horas cátedra y se desempeñaren como responsables zonales, no será aplicable tal bonificación, por lo que no importará modificación alguna en su remuneración.

Art. 7º — El desempeño de docentes disponibles en el cargo de Responsable Zonal en los centros de capacitación y/o adiestramiento laboral que funcionan en centros vecinales, tendrá vigencia hasta su reubicación dispuesta por la autoridad educativa competente y/o necesidades de servicio que al respecto determine la Dirección General de Educación Técnica.

Art. 8º — Derógase toda otra disposición que sobre el tema se oponga al presente decreto.

Art. 9º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 04, Unidad de Organización 05, Dirección General de Educación Técnica.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada - Martino.

Salta, 8 de marzo de 1993.

DECRETO Nº 410

Ministerio de Educación

VISTO el expediente Nº 59-8302/92, por el cual se gestiona autorización del viaje en comisión de servicio realizado por el señor José Mario Carrer, Director General de Cultura, a la ciudad de San Miguel de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que el citado director se trasladó a la mencionada ciudad para participar de la Reunión de Directores de Cultura del NOA;

Que el trámite cuenta con la conformidad previa exigida por decreto Nº 523/92;

Por ello, atento a lo establecido en el Art. 86, Inc. a) de la ley Nº 6583;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el viaje en comisión de servicio realizado por el señor José Mario Carrer, Director General de Cultura, a la ciudad de San Miguel de Tucumán, desde el 21 al 22 de diciembre del año 1992, con motivo de asistir de la mencionada reunión; debiendo en consecuencia Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, liquidar a favor del nombrado los viáticos que correspondan con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida respectiva de Jurisdicción 04, Unidad de Organización 07. Salida: 21-12-92, horas 5.00, pasajes vía terrestre ida y vuelta; regreso: 22-12-92, horas 23.30.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guía de Villada - Puig -
Guzmán - Salazar - Juncosa -
Martino.**

Salta, 8 de marzo de 1993.

DECRETO Nº 411

Ministerio de Educación

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la pertinente autorización con motivo del viaje en comisión de servicio, realizado hasta la provincia de Tucumán por el Director General de Cultura, señor José Mario Carrer; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario se trasladó a aquella provincia con la finalidad de participar de la Reunión del NOA Cultural;

Que el trámite cuenta con la formalidad previa exigida por decreto Nº 523/92;

Por ello, atento a lo establecido en el Art. 86, inciso a) de la ley Nº 6583;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el viaje en comisión de servicio realizado por el señor José Mario Carrer, Director General de Cultura, hasta la provincia de Tucumán, desde el 12 al 13 de noviembre de 1992 y con la finalidad de asistir a la reunión arriba mencionada, debiendo en consecuencia Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, liquidar a favor del nombrado los viáticos que correspondan, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida respectiva de Jurisdicción 04, Unidad de Organización 07. Salta-Tucumán-Salta. Salida: 12-11-92, horas 17.00. Regreso: 13-11-92, horas 18.00.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guía de Villada - Puig -
Guzmán - Salazar - Juncosa -
Martino.**

Salta, 8 de marzo de 1993.

DECRETO Nº 412

Ministerio de Educación

VISTO el expediente Nº 47-7492/92, por el cual se tramita liquidación de viáticos y pasajes vía aérea (ida y vuelta), a favor de la Dra. Leonor Cecilia Margalef, Supervisora Técnica de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que la citada docente se trasladó a la Capital Federal, donde asistió a la Reunión-Taller efectuada con motivo de la Preparación del Proyecto de Inversión ante el BIRF (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento) y el BID (Banco Interamericano de Desarrollo), los días 1 y 2 de octubre del corriente año;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente, conforme lo establece la ley Nº 6583, artículo 86, inciso a);

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea (ida y vuelta), según reglamentación vigente y con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Dra. Leonor Cecilia Margalef, Supervisora Técnica de la Dirección General de Educación Superior, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento. Salta-Capital Federal-Salta. Salida: 30-9-92, horas 19.30. Regreso: 3-10-92, horas 20.00.

Art. 2º — Por el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, liquidense viáticos y pasajes vía aérea (ida y vuelta), a favor de la docente mencionada en el artículo anterior, con cargo a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guía de Villada - Puig -
Guzmán - Salazar - Juncosa -
Martino.**

Salta, 8 de marzo de 1993

DECRETO Nº 413

Ministerio de Educación

VISTO el expediente Nº 61-78.755/92, por el cual se gestiona autorización del viaje en comisión de servicio, realizado por la Cra. María Gabriela de la Arena, Secretaria Administrativa del Consejo General de Educación, a la ciudad de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente se trasladó a aquella ciudad con la finalidad de participar del IX Congreso Nacional de Administración Pública, convocado por el Instituto Nacional de la Administración Pública, Gobierno de Mendoza y la Universidad Nacional de Cuyo entre los días 25 al 27 de noviembre del año 1992;

Que el trámite cuenta con la formalidad previa exigida por decreto Nº 523/92;

Por ello, atento a lo establecido en el Art. 86, inciso a) de la ley Nº 6583;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el viaje en comisión de servicio, realizado por la Cra. María Gabriela de la Arena, D.N.I. Nº 14.303.892, Secretaria Administrativa del Consejo General de Educación, a la ciudad de Mendoza, desde el 23 al 29 de noviembre del año 1992, con motivo de participar del congreso mencionado, debiendo en consecuencia el Consejo General de Educación, liquidar a favor de la nombrada los viáticos que correspondan con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a: Sección 4, Sector 1, Principal 3, Servicios - Parcial 10, Viáticos, pasajes y movilidad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guía de Villada - Puig -
Guzmán - Salazar - Juncosa -
Martino.**

Salta, 8 de marzo de 1993

DECRETO Nº 414

Ministerio de Educación

VISTO el expediente Nº 47-7494/92, por el cual se gestiona autorización del viaje en comisión de servicio realizado por la asesora de Educación Física del Consejo General de Educación, Prof. Graciela Kedingler de Costa, a la ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la citada docente se trasladó a aquella ciudad con la finalidad de asistir al "Ier. Congreso Latinoamericano sobre Nuevas Perspectivas del Movimiento, el Juego y el Deporte en la Infancia", convocado por la Fundación Proyección Educativa entre los días 5 y 9 de octubre del año 1992;

Que el trámite cuenta con la formalidad previa exigida por decreto Nº 523/92;

Por ello, atento a lo establecido en el Art. 86, inciso a) de la ley Nº 6583;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el viaje en comisión de servicio realizado por la asesora de Educación Física del Consejo General de Educación, Prof. Graciela Kedingler de Costa, D.N.I. número 5.193.870, a la ciudad de Buenos Aires, desde el 4 al 10 de octubre del año 1992, con motivo de asistir al mencionado congreso; debiendo en consecuencia el Consejo General de Educación liquidar a favor de la nombrada viáticos que correspondan con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Sección 4, Sector 1, Principal 3, Servicios, Parcial 10, Viáticos, pasajes y movilidad. Salida: día 4-10-92, horas 19.45. Regreso: día 10-10-92, horas 16.15.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guía de Villada - Puig -
Guzmán - Salazar - Juncosa -
Martino.**

Salta, 8 de marzo de 1993

DECRETO Nº 415

Ministerio de Educación

VISTO el expediente Nº 47-7513/92, en el que se gestiona la pertinente autorización con motivo del viaje en comisión de servicio realizado hasta la provincia de Buenos Aires, por la señora Directora General de Educación Media, Prof. María Carmen Bernasconi de Laconi; y

CONSIDERANDO:

Que la citada funcionaria, se trasladó a aquella provincia, con la finalidad de participar de las "Jornadas de Capacitación para la Implementación de la Medida de Seguridad Educativa", que se llevó a cabo entre los días 29 y 30 de octubre del año 1992 y a la vez asistió al "Primer Congreso Argentino de Salud Integral del Adolescente" que se realizó los días 27 al 30 de octubre del año 1992, ambos en la provincia de Buenos Aires;

Que el trámite cuenta con la formalidad previa exigida por decreto Nº 523/92;

Por ello, atento a lo establecido en el Art. 86, inciso a) de la ley Nº 6583;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el viaje en comitadora General de Educación Media, Prof. María Carmen Bernasconi de Laconi, L. C. número 6.133.528, hasta la provincia de Buenos Aires, comisión de servicio realizado por la señora Directora desde el 28 al 30 de octubre del año 1992 y con la finalidad de asistir a las reuniones arriba mencionadas; debiendo Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, liquidar a favor de la nombrada los viáticos que correspondan, más gastos de pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida respectiva de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 04. Salida: día 28-10-92, a horas 11.00. Regreso: día 31-10-92, a horas 19.15.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guía de Villada - Puig -
Guzmán - Salazar - Juncosa -
Martino.**

Salta, 8 de marzo de 1993

DECRETO Nº 416

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 27-455/92, código 66 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación de las comisiones oficiales realizadas fuera de la Provincia por distintos funcionarios y agentes dependientes del Area del Ministerio de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que con anterioridad a realizar la comisión, cada uno de ellos contaba con la autorización del señor Ministro de Bienestar Social, conforme lo prevé el decreto Nº 523/92, encontrándose en los organismos contables respectivos, las ren-

diciones correspondientes de los gastos efectuados, condicionadas a la emisión del instrumento legal pertinente;

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 86, inciso a) de la ley Nº 6583, prorrogada por su similar Nº 6683.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**
D E C R E T A :

Artículo 1º — Danse por aprobadas las comisiones oficiales efectuadas fuera de la Provincia, por funcionarios y agentes del Area del Ministerio de Bienestar Social, según fotocopia del anexo que forma parte del presente decreto, realizadas en los días y/o periodos y a los lugares que en cada caso se indica.

Art. 2º — El gasto que demandó lo dispuesto en artículo anterior, fue atendido con las partidas pertinentes de los organismos consignados en el precitado anexo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guía de Villada - Puig -
Guzmán - Salazar - Juncosa -
Martino.**

Salta, 8 de marzo de 1993

DECRETO Nº 417

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 8.550/92 y 7.606/90, Cód. 77.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación de los contratos de locación de servicios suscriptos entre el Ministerio de Bienestar Social y los señores Carlos Antonio Castillo, Juan Carlos Quiroga, Paulina Mercado de Michel, Serenella Rosa Dal Borgo de Rodríguez e Ignacio Palacios; y

CONSIDERANDO:

Que los nombrados se desempeñan en la Dirección General de Familia y Minoridad, en el marco del Programa de Capacitación Laboral y Familiar (PRO.CAP.LA.FAM.), aprobado por resolución Nº 415/92 emanada del Ministerio de Bienestar Social;

Que con respecto a la contratación de los servicios del señor Ignacio Palacios, persona discapacitada, la misma tiene encuadre legal en las disposiciones del Título II, Capítulo II, artículo 8º de la ley Nº 6036 y su decreto reglamentario Nº 2001/83;

Que atento la providencia de f. 34, la intervención del Departamento Jurídico y lo informado por el Departamento Sectorial del Personal del ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, segundo párrafo de la ley Nº 6583, prorrogada por su similar Nº 6683;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios suscriptos entre el Minis-

terio de Bienestar Social y las personas que seguidamente se consignan, que forman parte del presente decreto, para desempeñarse en la Dirección General de Familia y Minoridad, por el motivo expuesto precedentemente, durante los periodos que en cada caso se indica:

—Carlos Antonio Castillo, L.E. Nº 7.249.178, desde el 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 1992.

—Juan Carlos Quiroga, L.E. Nº 7.247.487, desde el 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 1992.

—Paulina Mercado de Michel, D.N.I. número 11.834.774, desde el 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 1992.

—Serenella Rosa Dal Borgo de Rodríguez, L.C. Nº 5.747.047, desde el 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 1992.

—Ignacio Palacios, D.N.I. Nº 22.445.759, desde el 15 de julio y hasta el 31 de diciembre de 1992.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes de la ley nacional Nº 24.049, destinados al Programa de Recuperación Social (PROG.RE.SO.), aprobado por decreto Nº 626/92 - Eje Programático "Capacitación para la Comunidad" - Programa de Capacitación Laboral y Familiar (PRO.CAP.LA.FAM.).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guía de Villada - Puig -
Guzmán - Salazar - Juncosa -
Martino.**

Salta, 8 de marzo de 1993

DECRETO Nº 418

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 25.106/92, código 35, por el cual el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para su aprobación la resolución Nº 415/92, y

CONSIDERANDO.

Que mediante la citada resolución se autoriza el traslado a la Capital Federal del C.P.N. Víctor Hugo Claros, doctor Gustavo Krause y C.P.N. Rubén Edgardo Ferrero, funcionarios dependientes del citado organismo, a fin de realizar gestiones relacionadas con el 1er. sorteo del juego denominado "Jugate con Bingo Gira";

Que atento la providencia de f. 3, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 86, inciso a) de la ley Nº 6583, prorrogada por su similar Nº 6683;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 415 de fecha 14 de setiembre de 1992, emanada del Banco de Préstamos y Asistencia Social, que como anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas

presupuestarias pertinentes del mencionado organismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada - Puig - Guzmán - Salazar - Juncosa - Martino.

A N E X O

**Banco de Préstamos y Asistencia Social
Presidencia - Salta**

RESOLUCION Nº 415/92

Intervención, 1º de setiembre de 1992.

Comisión Funcionarios Banco a la Cap. Federal

VISTO y considerando que deben realizarse gestiones relacionadas con el 1er. Sorteo del juego "Jugate con Bingo Gira" en Capital Federal,

Por ello,

El Interventor del Banco de P. y A. Social
Designado por decreto Nº 632/92

RESUELVE:

Artículo 1º — Comisionar al C.P.N. Víctor Hugo Claros, al doctor Gustavo Krause y al C. P.N. Rubén Edgardo Ferrero a la Capital Federal a partir del 2-9-92.

Art. 2º — La presente comisión se cumplirá por vía aérea, debiendo Gerencia de Administración anticipar los importes correspondientes a viáticos y movilidad en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Gerente General (I.).

Art. 4º — Remitir copia de la presente a Sindicatura y Tribunal de Cuentas.

Art. 5º — Tomen conocimiento Gerencia General, Gerencias Departamentales y las Oficinas respectivas.

Art. 6º — Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

C.P.N. Francisco Trovato
Gerente General (I.)

Banco de Préstamos y Asistencia Social

C.P.N. Guillermo Eduardo Figallo
Interventor

Banco de Préstamos y Asistencia Social

RODOLFO ALDO JUNCOSA
Ministro de Bienestar Social

Salta, 8 de marzo de 1993

DECRETO Nº 419

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 25.107/92, código 35, por el cual el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para su aprobación la resolución Nº 425/92; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se amplía la comisión efectuada a la Capital Federal por los señores Sergio Marrupe y Milton Alzaga, dispuesta por resolución Nº 396/92 del referido organismo, por el término de diez (10) días más, con vigencia al 29 de agosto de 1992;

Que atento la providencia de f. 3, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 86, inciso a) de la ley Nº 6583, prorrogada por su similar Nº 6683;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 425 de fecha 3 de setiembre de 1992, emanada del Banco de Préstamos y Asistencia Social, que como anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas presupuestarias pertinentes del mencionado organismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Guía de Villada - Juncosa - Guzmán - Salazar - Martino.

A N E X O

**Banco de Préstamos y Asistencia Social
Presidencia - Salta**

RESOLUCION Nº 425/92.

Intervención, 20 de setiembre de 1992.

Ampliar Comisión funcionarios Bco. a la C. Fed.

VISTO la Resolución Nº 396/92, por la cual se comisiona a los señores Sergio R. Marrupe y Milton Alzaga a la Capital Federal con motivo de la implementación del juego "Jugate con Bingo Gira", por Televisión Federal —TE. L.E.FE.— en el programa "Jugate Conmigo"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible que dichos funcionarios continúen con la gestión encomendada, de organizar una oficina para atender los aspectos comerciales y operativos de dicho juego;

Por ello,

El Interventor del Banco de P. y A. Social
Designado por decreto Nº 632/92

RESUELVE:

Artículo 1º — Ampliar la comisión dispuesta por Resolución Nº 396/92 de los señores Sergio R. Marrupe y Milton Alzaga a la Capital Federal por el término de diez (10) días más, a partir del 29-8-92.

Art. 2º — Por Gerencia de Administración liquidese el importe correspondiente a viáticos en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Gerente General (I.).

Art. 4º — Remitir copia de la presente a Sindicatura y Tribunal de Cuentas.

Art. 5º — Tomen conocimiento Gerencia General, Gerencias Departamentales y las Oficinas respectivas.

Art. 6º — Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

C.F.N. Francisco Trovato
Gerente General (I.)

Banco de Préstamos y Asistencia Social

C.P.N. Guillermo Eduardo Figallo
Interventor

Banco de Préstamos y Asistencia Social

RODOLFO ALDO JUNCOSA
Ministro de Bienestar Social

Los anexos que forman parte de los decretos Nros. 416 y 417/93, se encuentran en oficinas de esta repartición, para su consulta:

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 420 - 8-3-93

Artículo 1º — Deniésgase la solicitud de reintegro a la Administración Pública Provincial, presentada por la señorita Claudia Fernanda Vilalpando, D.N.I. Nº 18.019.345, ex agente dependiente del Ministerio de Salud Pública, por el motivo expuesto precedentemente.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 91209

F. Nº 64239

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233 y 235 del Código de Minería que Carlos E. Fernández, ha solicitado la Mensura de la Mina "Géminis 4" de Salmuera de litio, ubicada en el Dpto. Los Andes —Salar del Hombre Muerto—, que se tramita por Expte. Nº 14.267, la cual se determina de la siguiente manera: Pertenencia Nº 1: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón esquinero N.E. de mina Mabel V, se mide 500 m Az. 356º hasta el punto de partida o esquinero (1) de la pertenencia; a partir de este punto se mide 300 m. Az. 356º hasta el esquinero (2); luego se mide 500 m Az. 086º hasta el esquinero (3); luego se mide 200 m Az. 356º hasta el esquinero (4); luego se mide 2.300 m Az. 266º hasta el esquinero (5); luego se mide 500 m Az. 176º hasta el esquinero (6) y finalmente se mide 1.800 m Az. 086º hasta el esquinero (1), cerrando de esta manera la superficie de 100 Has. que se solicita. Pertenencia Nº 2: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón esquinero N.E. de mina Mabel V, se mide 800 m Az. 356º hasta un punto auxiliar coincidente con esquinero II de la pertenencia anterior desde donde se mide 500 m Az. 086º hasta un nuevo punto auxiliar y de allí 200 m Az. 356º hasta el punto de partida o esquinero (1) de la pertenencia, a partir de este punto se mide 2000 m Az. 266º hasta el esquinero (2); luego se mide 500 m Az. 356º

hasta el esquinero (3); luego se mide 2000 m Az. 086º hasta el esquinero (4); luego se mide 500 m Az. 176º hasta el esquinero (1), cerrando de esta manera la superficie de 100 Has. que se solicita. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 10 de marzo de 1993. Dra. Patricia V. de Atencio, secretaria.

Imp. \$ 81.

e) 23 y 31-3 y 14-4-93

O. P. Nº 91208

F. Nº 64240

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233, 234 y 235 del Código de Minería que Carlos E. Fernández, ha solicitado la Mensura de la Mina "Géminis 3" de Salmuera de litio, ubicada en el Dpto. Los Andes —Salar del Hombre Muerto—, que se tramita por Expte. Nº 14.266, la cual se determina de la siguiente manera: Pertenencia Nº 1: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón esquinero N.O. de mina Mabel V, se mide 2.000 m Az. 266º hasta el punto de partida o esquinero (1), de la pertenencia; a partir de este punto se mide 500 m. Az. 176º hasta el esquinero (2); luego se mide 2.000 m Az. 086º hasta el esquinero (3); luego se mide 500 m Az. 356º hasta el esquinero (4); luego se mide 2.000 m Az. 266º hasta el esquinero (1), cerrando de esta manera la superficie de 100 Has. que se solicita. Pertenencia Nº 2: Tomando como Punto de Referencia (P.R.) el mojón esquinero N.O. de mina Mabel V se mide 1.000 m Az. 266º hasta el punto de partida o esquinero (1), de la pertenencia; a partir de este punto se mide 500 m Az. 356º hasta el esquinero (2); luego se mide 2.000 m Az. 086º hasta el esquinero (3); luego se mide 500 m Az. 176º hasta el esquinero (4); luego se mide 2.000 m Az. 266º hasta el esquinero (1), cerrando de esta manera la superficie de 100 Has. que se solicita. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 10 de marzo de 1993. Dra. Patricia V. de Atencio, secretaria.

Imp. \$ 66.

e) 23 y 31-3 y 14-4-93

O. P. Nº 91207

F. Nº 64241

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233, 234 y 235 del Código de Minería que Carlos E. Fernández, ha solicitado la Mensura de la Mina "Géminis 2" de Salmuera de litio, ubicada en el Dpto. Los Andes —Salar del Hombre Muerto—, que se tramita por Expte. Nº 14.265, la cual se determina de la siguiente manera: Pertenencia Nº 1: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón esquinero N.O. de mina Patricia se mide 1.000 m Az. 266º hasta el punto de partida o esquinero (1), de la pertenencia; a partir de este punto se mide 500 m Az. 356º hasta el esquinero (2); luego se mide 2.000 m. Az. 086º hasta el esquinero (3); luego se mide 500 m Az. 176º hasta el esquinero (4); luego se mide 2.000 m Az. 266º hasta el esquinero (1), cerrando de esta manera la superficie de 100 Has. que se solicita. Pertenencia Nº 2: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón esquinero N.O. de mina Patricia se mide 1.125 m Az. 293º hasta el punto de partida o esqui-

nero (1) de la pertenencia, a partir de este punto se mide 500 m Az. 356º hasta el esquinero (2); luego se mide 2.000 m Az. 086º hasta el esquinero (3); luego se mide 500 m Az. 176º hasta el esquinero (4); luego se mide 2.000 m Az. 266º hasta el esquinero (1), cerrando de esta manera la superficie de 100 Has. que se solicita. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 10 de marzo de 1993. Dra. Patricia V. de Atencio, secretaria.

Imp. \$ 66. e) 23 y 31-3 y 14-4-93

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 91162 F. Nº 64163

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES

LICITACION PUBLICA Nº 1/93

Adquisición de una camioneta.

Objeto: Adquisición de una camioneta, nueva, 0 Km., naftera, de 6 cilindros con capacidad de carga entre 1000 y 1.500 Kg., de 2000 a 3600 centímetros cúbicos.

Lugar y Fecha de Apertura de la Licitación: Caseros Nº 1283, Dpto. C, 4400, Salta, el 14 de abril de 1993.

Valor y Lugar de Venta del Pliego: Pesos doscientos (\$ 200), en oficinas de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres en la localidad de San Antonio de los Cobres, Dpto. Los Andes, Salta.

Cosme Damián Sarapura
Intendente

Municipalidad de San Antonio de los Cobres
Imp. \$ 63.- e) 19 al 23-3-93

O.P. Nº 91127 F. Nº 7577

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

5º DISTRITO (SALTA)

Informa que: Con respecto a Licitación Pública Nº 2084/93 - Ley Nº 13.064, que trata sobre la ejecución de refuerzo en 0,05 metros de espesor en Ruta Nacional Nº 34, tramo: Empalme Ruta Nac. 50 empalme Ruta Nac. Nº 81, en un total de 69 km. Con un presupuesto oficial de \$ 4.120.000. Plazo de ejecución de veinte meses (20), con fecha de apertura: 26 de abril de 1993, a horas doce (12,00) en N/ Casa Central, sito en Avda. Julio A. Roca Nº 738, Capital Federal. La misma fue suspendida por N/Superioridad. Y que fuera publicada a partir del 10-3-93 erróneamente con el Nº 2071/93.

Ing. Civil Carlos Julio Croce, Jefe 5º Distrito - Salta.

Imp. \$ 105,00 e) 17 al 23-3-93

O.P. Nº 91.034 F. Nº 7.572

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

5º DISTRITO (SALTA)

Licitación Pública Nº 2071/93 - Ley Nº 13.064

Objeto: Refuerzo en 0,05 metros de espesor en la ruta 34, tramo empalme ruta 50 - empalme ruta 81, en un total de 69 kilómetros.

Plazo de ejecución: Veinte (20) meses.

Presupuesto oficial: \$ 4.120.000.

Precio del pliego: \$ 2.000.

Lugar de venta de pliegos: Avda. Julio A. Roca 738, Capital Federal.

Fecha y hora de apertura: 26 de abril de 1993, a horas doce (12,00).

Imp. \$ 315,00 e) 10 al 30/03/93

O.P. Nº 90982

F. Nº 7568

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

5º DISTRITO (SALTA)

Licitación Pública Nº 2071/93.

Objeto: Contratar la ejecución de la obra: Tratamiento bituminoso tipo doble en Ruta Nacional Nº 51. Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 68. Campo Quijano, sección: Km. 4,98 - km. 26,30 - Provincia de Salta.

Presupuesto oficial: \$ 1.100.000.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

Valor del pliego: \$ 1.000.

Lugar de consulta y venta de pliegos: Oficina de Contaduría - 5º Distrito (Salta), Carlos Pellegrini 715 - C.P. 4400 de horas 7 a 13.

Fecha de apertura: 16 de abril de 1993 a horas 12 en Casa Central sito en Avenida Julio A. Roca Nº 738 de Capital Federal.

Ing. Civil Carlos Julio Croce

Jefe 5º Distrito - Salta

Valor al cobro \$ 315 e) 5 al 25-3-93

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 91158 F. Nº 64160

Ref.: Expte. Nº 34-135.961/85

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Osvaldo José Martorell, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 0,9103 Ha. del inmueble denominado Fracción M. de Finca La Falda, Catastro Nº 324 ubicado en el departamento Cerrillos con una dotación de 0,48 Lt./Seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, conducidos por el canal secundario IV y acequia Otero. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Además, solicita el otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 10 Has. de la misma propiedad y misma fuente de derivación con una dotación de 5,25 Lts./Seg. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 16 de diciembre de 1992.

Agrón. Aldo Sergio Arzelán

Jefe de Div. Registro y Catastro de Aguas
D. H. - A.G.A.S.

Ing. Oscar Jorge Dean

Jefe Departamento Explotación Riego
D. H. - A.G.A.S.

Imp. § 170.- e) 19-3 al 1-4-93

O.P. Nº 91121 F. Nº 64114

Ref.: Expte. Nº 34-167.029/91.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350, inc. b) del citado Código, se hace saber que la señora Clementina Pérez de Muñoz, a solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 3142 de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos al señor Ricardo Pérez Díaz para regar con carácter Permanente y a Perpetuidad la superficie de veinte hectáreas en el inmueble denominado Lotes 25-26. Catastro Nº 548 del departamento Orán.

La señora Clementina Pérez de Muñoz pretende una dotación de 131 lts./seg. a derivar del río Colorado, margen derecha por medio del Canal Matriz de La Toma "B", Secundario "Dársena" e Higuera "Pérez Díaz", para irrigar 2,500 Has. de su propiedad Catastro Nº 16355 del departamento, Orán. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente, a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro de plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 25 de febrero de 1993.

Ing. Antenor A. Sulekio, Jefe Div. Int. de Aguas, Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. § 170.- e) 17 al 30-3-93

O. P. Nº 91073 F. s/c Nº 6127

Ref.: Expte.

Nº 34-116.696/81 y Agdo. Nº 34-116.696/81

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Francisco Alvarado, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para bebida, con una dotación de 150 lts./día y encuadre en el Art. 1 inc. a), 20 y 25 del Código de Aguas, con carácter Permanente y a Perpetuidad del inmueble Catastro Nº 1584, ubicado en el partido Castellano del departamento La Caldera. Los caudales serán derivados del arroyo Castellanos, margen izquierda mediante la acequia que pasa por la propiedad del señor Paratz. En

época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los usuarios del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del arroyo mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la ley 775 que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 9 de marzo de 1993. Agrón. Aldo Sergio Arzelán - Jefe de Div. Registro y Catastro de Aguas - D.H. - A.G.A.S. Ing. Oscar Jorge Dean - Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo. e) 12 al 25-3-93

O. P. Nº 91074 R.s/c. Nº 6128

Ref. Expte. Nº 34-155.335/89

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señora Rita Mónica Soler de Pereyra, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres—, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 7.405 m2 del inmueble Catastro Nº 2.348 ubicado en la localidad de Coronel Moldes, Departamento La Viña, con una dotación 0,388 lt./seg. a derivar del río Chuñapampa, margen izquierda, mediante los Diques 1 y 2, Canal Principal, Comparto El Nogal y El Molino y Acequia Comunera Cuarte El Arias. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 9 de marzo de 1993.

Agrón. Aldo Sergio Arzelán

Jefe de Div. Registro y Catastro de Aguas
D. H. - A.G.A.S.

Ing. Oscar Jorge Dean

Jefe Dpto. Explotación Riego
Dirección de Hidráulica A.G.A.S.

Sin cargo. e) 12 al 25-3-93

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 91194

F. Nº 64225

El Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación; Secretaría a cargo del Dr. Javier Massafra, en los autos caratulados: "Medrano Carrillo, Julio -Herencia Vacante- Expte. Nº B 23.252/92", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por tres días. Salta, 17 de marzo de 1993. Dr. Javier Massafra, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 22 al 24-3-93

O. P. Nº 91193

F. Nº 64224

El Dr. José Luis Said, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6a. Nominación, en los autos caratulados "Teruel, Juan s/Sucesión. Expte. Nº B-35.746/93" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno". Salta, 12 de marzo de 1993. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 22 al 24-3-93

O. P. Nº 91189

R. s/c. Nº 6140

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7a. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos: "Vazquez Martínez, Juan - Sucesorio" Expte. Nº B-33.460/92 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria. Publicación: tres días, en el Boletín Oficial y un diario local. Salta, 10 de marzo de 1993.

Sin cargo.

e) 22, 23 y 24-3-93

O. P. Nº 91183

F. Nº 64206

Dra. Inés del C. Daher, Juez Interina de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Circunscripción Orán, por la Secretaría Nº 1 del Dr. Marcelo Roberto Albeza, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Cil Armando Félix", Expte. Nº 7.014/92, cita por tres días a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlo

valer en el plazo de treinta días corridos, contados desde el día siguiente a la última publicación de estos edictos, bajo apercibimiento de ley, San Ramón de la Nueva Orán, marzo de 1993. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.
Imp. \$ 25,50 e) 22 al 24-3-93

O. P. Nº 91174

F. Nº 64193

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Ester Rivero, en Expte. B-35.615/92 caratulado sucesorio de Martelotte, Miguel Antonio, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de 30 días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 4 de marzo de 1993. Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, Juez; Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50.

e) 19, 22 y 23-3-93

O. P. Nº 91165

F. Nº 64175

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 7ª Nom., Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Vera, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "Sarmiento de Vera, Teresa Jesús y Vera, Juan - Sucesorio", Expte. Nº B-28.867/92, bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de marzo de 1993. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 25,50.

e) 19 al 23-3-93

O. P. Nº 91159

R. s/c. Nº 6139

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzg. de 1ª Instancia en lo C. y C. 11ª Nom., Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos: "Avila, Nilda Beatriz - Sucesorio", Expte. Nº 2-B-23.043/91, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 2 de marzo de 1993. Dra. María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Sin cargo.

e) 19 al 23-3-93

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 91206

F. Nº 64245

Pol.: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL SIN BASE

1 TV Color 26' Tonomac - 1 Video reproductor
Drean

Hoy 23-3-93, a las 18:20 Hs. en mi escrit. de remates de Pueyrredón Nº 1.152, ciudad, remat. sin base y de contado una Videorepro-

ductora marca Drean Nº 725292 y un TV Color 26" marca Tonomac s/número visible. Todo en buen est. y func. Ordena el Sr. Juez del Juz. de 1º Inst. C. y C. de 3º Nom., Dr. Luis E. Gutiérrez, Secret. Silvia Palermo de Martínez, en juicio seg. contra: "Reston, Héctor; Garbal, Federico Alberto - Ejecutivo", Expte. Nº B-10.921/90. Arancel de Ley 10% a cargo del comp. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Pub. 1 día en Bol. Oficial y El Tribuno. Rev. en Pueyrredón 1152. J.R.C. de M. Martillero Público.

Imp. \$ 10,50 e) 23-3-93

O. P. Nº 91205 F. Nº 64244

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL SIN BASE

Una Caja Registradora - Recaudadora Casio - Hasar

Hoy 23-3-93, a las 18,10 Hs. es mi escrit. de remates de Pueyrredón Nº 1152 ciudad, remat. sin base y ctdo. 1 (un.) Caja Registradora-recaudadora marca Casio Hasar Nº 4302295. con valor en buen est. y func. Ordena la Sr. Juez del Juzg. de 1º Inst. C. y C. de 1º Nom., Dra. Susana Raquel Alday, Secret. Dra. Teresa del C. López en juicio seg. contra: "Marín, Gustavo D. - Ejecutivo", Expte. Nº B-29.691/92. Arancel de Ley 10% a cargo del comp. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Pub. 1 día en Bol. Oficial y El Tribuno. Rev. en Pueyrredón Nº 1152. J.R.C. de M., Mart. Público.

Imp. \$ 10,50 e) 23-3-93

O. P. Nº 91200 F. Nº 64255

Por: JORGE G. SALAZAR

100% Der. y Acc. de un Automóvil

Hyunday - 1.981

Por: JORGE G. SALAZAR

El 24-03-93 a las 18,10 Hs. en calle Talcahuano Nº 228, ciudad, remataré s/base y al C.do. el 100% de los Der. y Acc. que le corresponden al demandado s/el auto marca Hyunday, mot. Hyunday G.J.S., 180.887, Carrocería K.M. H.P.D., PAU, 004533, año 1.981, Donación A-061.243, con motor desarmado, faltándole el aire acondicionado, c/rueda de auxilio, gato y llave de rueda en buen estado Grad. revisar en calle Laprida Nº 749. Ordena Sr. Juez C. y C. Nº 12, en juicio c/Teruelo, R. s/Exec. de Sentencia. Expte. Nº 24013/91. Com. 10% a c/comprador. Edictos p/2 días en B. Of. y D. El Tribuno Informes Mart. Jorge G. Salazar Tel. 217860.

Imp. \$ 34.- e) 23 y 24-3-93

O. P. Nº 91199 F. Nº 64256

Por: JORGE G. SALAZAR

JUDICIAL

Finca en Rosario de Lerma 32 Has.

El día 25-3-93, a horas 18,30, en calle Santa Fe 831, de esta ciudad remataré con la base de \$ 15.857,21, equivalente a las dos terceras

partes de su V/F, el inmueble rural identificado como Catastro 7027; Lote K; Plano 616, Dpto. Rº de Lerma (19). Superficie. 31 Has., 9947,80 m2. desmontadas, cultivables y bajo riego. Límites: N. camino interno enripiado que separa las Fracc. "L" y "B"; S. canal de riego; E. Fracc. "J"; O. propiedad de Lázaro Bejarano. Servicios: Agua, luz, riego por turno y gas natural, camino con salida a dos rutas. Mejoras: Abarbrado perimetral, 5 estufas para tabaco, a gas; casa para peones, galpón descubierto de 6 x 10 m. aprox., tendal para secado de tabaco; galpón para clasificar tabaco, casa tipo sala con tres habitaciones, living, comedor, cocina, baño, galería, piso mosaico calc., paredes de adobe rebocado, techo de chapas - 150 m2. cubiertos aprox.; represa para riego con alimentación del canal. Finca trabajada por su propietario; casa habitada por capataz. Condiciones: 30% a cuenta en el acto del remate, más comisión 5%; saldo dentro de los cinco días de aprobado el rerrate. Ordena Sr. Juez, Ira. Instancia del Trabajo Nº 4, Secr. del Dr. J. R. Marengo, en juicio c/Bejarano, Lázaro F. - Ordinario, Expte. Nº 0562/88. Edictos p/ tres días en B. Oficial y diario El Tribuno. Informes del expediente en horas de despacho o al suscripto Martillero Jorge Salazar, teléfono 217860.

Imp. \$ 21. e) 23-3-93

O. P. Nº 91179 F. Nº 64199

Por: ERNESTO V. SOLA

Judicial - Un inmueble ubicado en calle San Luis Nº 145 - Ciudad.

El día 24 de marzo de 1993 a horas 18,00, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por Disp. Sr. Juez del Juzgado de 1º Inst. 2º Nom. C. y C., en autos que se le sigue a S.O.E.M. Ejecución de Sentencia en Expte. Nº A-67.463/86, Expte. Nº B-23.855/91. I.- Remataré con base de \$ 21.310,06 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal el inmueble ubicado en Capital 01; Sección D, Manzana 31, Parcela 9, Matrícula 29.025; descripción del inmueble: Lote 13, edificado, antecedentes dominial: Libro 301, Folio 33, Asiento 1; extensión: Fte.: 20 m., contrafrente: 19,98 m., Fondo 58 m. superficie según títulos 884,21 m2. Límites: N.: calle San Luis; S.: Lotes 10 y 11; E.: Lote 14; O.: Lote 12; el inmueble se encuentra ubicado en calle San Luis Nº 145 y consta de dos (2) piezas de techo losa, piso de baldosa; dos (2) piezas de chapa, piso de baldosa; dos (2) piezas grandes de chapa trasluz, piso cementado; una (1) cancha de básquetbol con piso de baldosa y dos tableros; baños de caballero, techo de chapa; piso de baldosa; un (1) baño de mujeres, techo de teja, piso de cemento; cuatro (4) piezas techo de chapa, piso de cemento; una (1) pieza (buffet), techo chapa, piso cemento; una (1) pieza (peluquería), techo chapa, piso de baldosa; una (1) cocina y dos (2) baños en construcción; una (1) pieza (oficina) y baño techo losa y piso baldosa; dos (2) piezas, techo losa, piso baldosa. En la prte de arriba cinco (5) piezas grandes (aulas) divisiones en machimbre, techo losa, piso mosaico; cuenta con los servicios de luz, agua, cloaca, teléfono. Está habitado por los caseros o cuidadores, según informe de f. 59 Vta.

de autos. Edictos: Tres días en Bol. Oficial y El Tribuno. Señal: 30% del precio de compra y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 5% en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E. V. Solá, teléfono 217260, 25 de Mayo Nº 322, ciudad. Imp. \$ 72.- e) 19 al 23-3-93

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 91142 F. Nº 7579

El Dr. Osvaldo Luis Pintado, Juez interino, de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria Dr. Víctor Marcelo Daud, hace saber que en los autos caratulados "ULTRAFRUT S.A. s/ QUIEBRA", que se tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, se ha decretado la quiebra de la firma ULTRAFUT S. A. con los alcances del art. 95, 96, 97, correlativos y concordantes de la ley 19.551. Dr. Osvaldo Luis Pintado, Juez interino.

Imp. \$ 42,50

e) 18 al 24-3-93

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 91109

F. Nº 64078

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª Inst. C. y C. 7ª Nom. de la ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados "Distribuidora del Plata S.R.L. - Concurso Preventivo", Expte. Nº B-35.865/93, hace saber que con fecha 24 de febrero de 1993 ha resuelto: I) Declarar abierto el concurso preventivo de la firma Distribuidora del Plata S.R.L., con domicilio en calle 10 de octubre Nº 47 de esta ciudad de Salta. II) Fijar el 8 de junio de 1993 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos. III) Fijar el 31 de agosto de 1993 a las 9.00 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores, en dependencias de este Juzgado, o el subsiguiente día hábil si éste fuere feriado, a la misma hora, a los fines de la discusión y votación de la propuesta de acuerdo preventivo, la que se realizará con los acreedores que concurren. IV) Fijar los días martes y jueves o el subsiguiente si alguno de ellos fuera feriado, para notificaciones en la oficina del Juzgado. Asimismo el síndico, contador público Rubén Lucio Cedrón, atenderá los días lunes, martes y jueves, de 17 a 20 Hs. en calle Alvarado Nº 1.037, Of. 2 de la ciudad de Salta. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 42,50.

e) 16 al 23-3-93

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 91204

F. Nº 64251

CONTALTUR CONSULTORA DE INVERSIONES Y TURISMO S.R.L.

1.— Socios: Amado Chibán, argentino, D.N.I. 11.943.182, domiciliado en calle Rivadavia 662, Dpto. 8, Salta, de 35 años de edad, casado y de profesión comerciante; Alejandro Díaz Patrón, de 32 años de edad, casado, de nacionalidad argentina, de profesión contador público nacional con domicilio en calle Ejército del Norte 326, Dpto. 4, Salta, D.N.I. 13.701.824; y María Eugenia Chibán de del Cerro, de 36 años de edad, casada, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, D.N.I. 12.409.999, con domicilio en calle Rivadavia 1375, Salta, todos mayores de edad.

2.— Fecha de constitución: Contrato de fecha 8 de febrero de 1993 y modificación de fecha 2 de marzo de 1993.

3.— Denominación social: Contaltur Consultora de Inversiones y Turismo, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4.— Domicilio Social: Jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en calle España 666, ciudad de Salta.

5.— Objeto social: La sociedad tendrá por objeto principal la realización y explotación por cuenta propia, de terceros o en participación, de todo lo concerniente a la intermediación en

la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero, la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero, la organización de viajes de carácter individual o colectivo, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados "a forfait", en el país o en el extranjero, la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación de los mismos servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo y toda contratación de viajes en general, dentro y fuera del territorio de la Nación; como asimismo realizar las operaciones usuales y corrientes comprendidas en el funcionamiento de una casa de cambios, negociar en compra y venta de billetes y monedas extranjeras; compra y venta de giros y transferencias; asimismo, actividades de comercio exterior, negocios bursátiles y negocios financieros e inmobiliarios, y compra-venta de bienes muebles, automotores y/o maquinarias y/o semovientes en general, todo conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio.

6.— Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en 30 años a partir de la fe-

cha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.— Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 20.000., dividido en 200 cuotas de \$ 100 cada una, que los socios suscriben íntegramente y que se divide en aportes en dinero (\$ 10.000) que se integra en un 25%, en aportes en especie (\$ 10.000), que se integra totalmente y que es comprensivo de bienes muebles conforme a detalle del estado patrimonial. Amado Chibán suscribe 70 cuotas sociales de \$ 100 cada una que hacen un total de \$ 7.000; Alejandro Díaz Patrón suscribe 90 cuotas sociales de \$ 100 cada una, que hacen un total de \$ 9.000; y María Eugenia Chibán de Del Cerro suscribe 40 cuotas sociales de \$ 100 cada una que hacen un total de \$ 4.000.

8.— Administración y Representación: La administración será ejercida por un socio, quien revestirá el carácter de Gerente, habiendo sido designado el señor Amado Chibán, ejerciendo la representación legal y cuya firma obliga a la sociedad. En el ejercicio de la administración, el socio gerente podrá para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, otorgar poderes, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, realizar todo acto o contrato por el cual adquieran o enajenen bienes, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes o efectuar toda clase de operaciones en entidades financieras, pudiendo realizar todo acto o contrato que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. En caso de ausencia o incapacidad debidamente acreditada del designado socio-gerente, la administración y representación de la sociedad será ejercida en forma indistinta por cualquiera de los restantes socios, previa celebración a tal efecto de un acta en los términos del artículo 162 de la ley 19.550. La duración en el cargo del socio-gerente será de dos años, pudiendo ser reelegible.

9.— Fecha del cierre del ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 22-3-93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.
Imp. \$ 67. e) 23-3-93

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 91198 F. Nº 64235
NICOLETTA S.R.L.

Se comunica por cinco días, en virtud de la ley 11.867, que la señora Anita Demetria Monasterio, argentina, L.C. Nº 9.487.885, con domicilio en calle España Nº 1586, Salta, vende, cede y transfiere a favor de la señora Martha Beatriz Villalba de Alvarez, D.N.I. número 13.323.884, argentina, con domicilio en calle Rivadavia Nº 1116, ciudad de Salta, el Fondo de Comercio, con inventario por separado, ubicado en calle Balcarce Nº 39, Galería Augusto - Local 10, ciudad de Salta. Oposiciones de ley, en calle Balcarce 39, Galería Augusto, Local 16, ciudad de Salta.

Imp. \$ 105. e) 23 al 29-3-93

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 91202 F. Nº 64253
LA UNION INMOBILIARIA S.R.L.
RECONDUCCION

En la ciudad de Salta, a los cinco (5) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres (1993) y de acuerdo a la citación efectuada por la gerencia de la sociedad, siendo las dieciocho horas, se reúnen la totalidad de los socios de "La Unión Inmobiliaria S.R.L." contando con la presencia de los abajo firmantes, se trató lo siguiente:

Que habiéndose cumplido el término de duración de la sociedad, se resuelve de común acuerdo reconducir el término de vigencia de la misma por el plazo de cinco (5) años.

De esta forma la fecha de vencimiento del contrato social operará el día treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998), pudiendo prorrogarse nuevamente en caso de común acuerdo de los socios. Fdo.: Teresita Josefa Espelta de Frías Silva; Sulma E. Espelta; Nilda E. Espelta y Elda María Espelta.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden pertenecen a Teresita Josefa Espelta de Frías Silva, D.N.I. Nº 1.631.232; Nilda Enriqueta Espelta, D.N.I. Nº 1.631.231; Sulma Encarnación Espelta D.N.I. Nº 1.630.628; Elda María Espelta, D.N.I. Nº 3.017.218, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 6, actas 247, 248, 249 y 250, fs. 31 vta. y 32 doy fe. Salta, 17 de febrero de 1993. Fdo.: Escribana Nelly Gladis Museli.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 22-3-93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 24.- e) 23-3-93

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 91175 F. Nº 64176
COMPANIA INDUSTRIAL CERVERA S.A.
CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Industrial Cervecera S.A. a la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social de calle Adolfo Güemes 1253 de la ciudad de Salta, el día 8 de abril de 1993 a horas 11 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2º Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y demás planillas y notas contables anexos e informe de la comisión fiscalizadora, sobre el ejercicio Nº 35 cerrado el 31 de diciembre de 1992.
- 3º Consideración de la actualización contable correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992 y el informe del contador certificante.

- 4º Destino del saldo de actualización con-able capitalizable acumulado al 31 de diciembre de 1992.
- 5º Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992 y de los resultados no asignados acumulados a esa fecha.
- 6º Fijar el número de integrantes del directorio, titulares y suplentes y elección de los mismos.
- 7º Elección de los miembros, titulares y suplentes, de la comisión fiscalizadora y fijar su remuneración anual.
- 8º Designación del contador certificante y fijar su remuneración anual.

A los señores accionistas:

Se les informa que el plazo para cursar la comunicación, para que sean inscriptos en el Libro de Asistencia a Asambleas, de acuerdo con los términos del Art. 238 de la ley 19.550, vence tres días hábiles anteriores al de la realización de la asamblea, debiendo hacerlo de lunes a viernes en la sede social de la compañía, en el horario de atención de administración, de 8.00 a 17.00 horas y hasta el día 2 de abril de 1993, inclusive.

EL DIRECTORIO

Salta, marzo de 1993.-
frp. \$ 115.-

e) 19 al 25-3-93

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 91210

F. Nº 64250

SOCIEDAD UNION SIRIO LIBANESA

La Comisión Directiva de la Sociedad Unión Sirio Libanesa de Metán, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 17 de abril de 1993, a horas 15.00, en su sede social ubicada en calle 20 de Febrero Nº 25, de esta ciudad de Metán, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Designación de dos socios activos presentes en la asamblea para firmar el acta, conjuntamente con presidente y secretario.
- 3º) Consideración de la memoria anual, estado general de activo y pasivo y cuadro de recursos y gastos, practicado al 31-1-92. Informe Organo de Fiscalización.
- 4º) Renovación parcial de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización para cubrir los siguientes cargos: 1 (un) Vicepresidente; 1 (un) Prosecretario; 1 (un) Protesorero; 4 (cuatro) Vocales Titulares (2º, 4º, 6º y 8º); 2 (dos) Vocales Suplentes (2º y 4º); Organo de Fiscalización: 1 (un) titular; 1 (un) suplente.

Roque Eloy Andreu Miguel Angel Dahud
Secretario Presidente

NOTA: El quórum para sesión de la asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes (Art. Nº 50 Estatuto Social).

Imp. \$ 650

e) 23-3-93

O. P. Nº 91203

F. Nº 64252

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA VELOZ DEL NORTE S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 31 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores socios de la Asociación Mutual del Per-

sonal de la Veloz del Norte, a la asamblea general ordinaria a llevarse a cabo el día 27 de abril de 1993, a horas 19,30 en nuestra sede social de Hipólito Yrigoyen Nº 1.300, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.
- 3º Lectura y aprobación de memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos correspondientes a los ejercicios del 1-1-90 al 31-12-90 y del 1-1-91 al 31-12-91.
- 4º Consideración del informe del órgano de fiscalización.
- 5º Elección para la renovación de los nuevos miembros de la comisión directiva, por el período de 2 años.
- 6º Facultar al consejo directivo la realización de ajustes en la cuota societaria.

Nota: Se ruega a los señores socios puntual asistencia: habiendo transcurrido media hora del horario fijado, se iniciará la asamblea con el número de socios que se encuentren presentes, tomándose como válidas sus decisiones.

Salta, 19 de marzo de 1993.-

Santiago Francisco Resina
Secretario

Víctor Guantay
Presidente

Imp. \$ 13.-

e) 23 y 24-3-93

O. P. Nº 91201

F. Nº 64254

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE EMPRESA "EL CONDOR S.A." A.M.P.E.C.S.A.

CONVOCATORIA

La comisión directiva, conjuntamente con la Junta Fiscalizadora de la Asociación Mutual del Personal de la Empresa "El Cóndor" S.A. A.M.P.E.C. S.A. Convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el 24 de abril de 1.993 a Hs. 18.- en el local de entidad, sito en calle Marcelino Cornejo Nro. 99 de la ciudad de Salta Capital a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Inventar-

rio General e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados en: 31-12-89, 31-12-90 y 31-12-91 respectivamente.

- 3º Consideración de Inventario, Informe de Junta Fiscalizadora y Cuadro, Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre 01-01-92 al 31-12-92.
- 4º Tratamiento de las deudas de los Integrantes de la Comisión Directiva saliente a favor de la AMPECSA, y forma en que saldarán las mismas.
- 5º Análisis de Situación filiatoria y deudas de Socios Afiliados de la AMPECSA.
- 6º Elección de la Comisión directiva y Organo de Fiscalización por el término de dos (2) años, según lo establece el artículo Décimo quinto del Estatuto Social de la Entidad.

Las Listas de Candidatos que se presentan a elecciones serán oficializadas por el Organo Directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario Art. 39 del Estatuto Social. Se oficializarán, en consecuencia, las Listas que se presenten hasta el 1º de abril de 1993 inclusive.

- 7º Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea. Artículo 35 del Estatuto Social:...La Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después de la hora fijada, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de Organo Directivo y de Fiscalización.

Juan C. Cuzzio
Secretario
Imp. \$ 40,50

Francisco Russo
Presidente
e) 23 al 25-03-93

O. P. Nº 91197

F. Nº 64232

CENTRO VECINAL Bº "GRAL MOSCONI"

ASAMBLEA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Bº Gral. Enrique Mosconi convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de abril 1993 a horas 9.00 en calle Elio Alderete Nº 2950 Bº Gral Mosconi para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Lectura Acta anterior.
- 2. Designación de 2 socios para firmar el Acta.
- 3. Consideración estado patrimonial al día 31-12-93.
- 4. Consideración Memoria.
- 5. Fijar cuotas sociales.
- 6. Elección de la Comisión Directiva Período año 1993/94.

Santiago Quispe
Secretario

Néstor T. Ajaya
Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 23-3-93

RECAUDACION

O. P. Nº 91211

Saldo anterior	\$ 23.105,80
Recaudación del día 22-3-93 ..	\$ 594,50
TOTAL	\$ 23.700,30